



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 261

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DE LA FIRMA TORRE FUERTE S.A., A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 31 de enero de 2023.

VISTO: La Nota del 10/02/22, (Expediente N° 01886-22 y su anexo); las Resoluciones Nros. 2429 del 18/11/21 y 097 del 28/01/2022; el Memorando M-CABC 063/22 del 15/07/22; el Memorando M DGAF-416-2022 del 25/10/22; el Dictamen DIDI N° 1925/2022 del 21/12/22; el Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 002/2023 del 13/01/2023; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 10 de febrero de 2022, (Expediente N° 01886-22), y su anexo), el Señor Marcos Antonio Gómez Royg en representación de la firma Constructora Torre Fuerte S.A., solicita la Habilitación y Registro Permanente como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2429 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: "*Art. 1º MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 408 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento Operativo de Constructoras, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021, Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021, y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021...*", modificada por Resolución N° 097 del 28 de enero de 2022.

Que, por Memorando M-CABC 063/22 del 15 de julio de 2022, la Dirección de Supervisión de Obras de FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios de la Dirección General Técnica, concluye: "*...En base a los proyectos mencionados por la CONSTRUCTORA TORRE FUERTE S.A. de Recepción de proyectos no pertenecientes al MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) habiendo culminado según la documentación presentada contando con acta de recepción definitiva. Por lo tanto, se remite informe de desempeño para la habilitación de la constructora mencionada según las documentaciones presentadas por la CONSTRUCTORA TORRE FUERTE S.A....*".

Que, por Memorando M DGAF-416-2022 del 25 de octubre de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta: "*...se concluye que desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera TORRE FUERTE S.A. CUMPLE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS PARA SU INGRESO AL REGISTRO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 12 viviendas en conformidad con el ART. 9º - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE HABILITACIÓN, incisos 1 y 4 de la Resolución N° 97 del 28/01/2022...*".

Que, por Dictamen DIDI N° 1925/2022 del 21 de diciembre de 2022, la Dirección General Jurídica y Notarial, manifiesta: "*...En atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad al artículo 6º de la Resolución N° 97 del 28/01/2022, se concluye que: 1- La Empresa Constructora TORRE FUERTE S.A., en su carácter de persona jurídica ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su ingreso permanente al registro institucional de constructoras en el marco del FONAVIS 2- Encomendar a la Dirección General del FONAVIS, en carácter de administrador del Programa comunique a la empresa en cuestión, los términos del presente dictamen...*".

Que, por Dictamen FONAVIS/DPHR/N° 002/2023 del 13 de enero de 2023, el Departamento de Habilitación y Registro, de la Dirección General del FONAVIS manifiesta: "*...se deja constancia de que el recurrente dio cumplimiento a todas las exigencias establecidas en la Resolución N° 2429/21... Conforme a los antecedentes expuestos y considerando que se cuenta con parecer favorable de las tres Direcciones Generales encargadas de la evaluación, se recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, aprobar en Acto Administrativo, el ingreso al registro institucional permanente como empresa CONSTRUCTORA TORRE FUERTE S.A.; con RUC N° 80026160-7 calificado para un nivel de Construcción de hasta 12 (doce) viviendas, en el marco del Fondo Nacional de la Vivienda Social, del Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat...*".

Que, el Art. 8º de la Ley N° 6152/2018 dispone: "*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y*



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 261

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE DE LA FIRMA TORRE FUERTE S.A., A FIN DE PRESTAR SERVICIOS COMO EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 31 de enero de 2023.

-2-

de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1º) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE** de la firma TORRE FUERTE S.A., con RUC N° 80026160-7, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora en el marco del Programa FONAVIS, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, con una capacidad de construcción de hasta doce (12) viviendas, de conformidad al “Reglamento Operativo de Constructoras”.
- Art. 2º) ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS, la notificación a la firma TORRE FUERTE S.A., de lo dispuesto en la presente Resolución.
- Art. 3º) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro